



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 31 DE OCTUBRE DE 1987

Número 249

Franqueo concertado nº 29/5

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Analista.	4441
Orden de 21 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Oficial 2.ª Conductor.	4441
Orden de 19 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo técnico de grado medio, opción Ingenieros Técnicos Agrícolas.	4442
Orden de 20 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan, para su provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional.	4449

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don José Baños Gironés. Acta de notoriedad	4452
Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes inmuebles.	4452
Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes muebles.	4453
Comunidad de Regantes Sagrado Corazón (en formación). Anuncio de convocatoria a Primera Junta General.	4453
Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Edicto de subasta de bienes muebles. Expediente administrativo de apremio número 1.034.	4453
Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes inmuebles	4454

Se encuentra a la venta el Apéndice I del libro

**DISPOSICIONES GENERALES
DE LA
REGION DE MURCIA**

comprensivo de la normativa correspondiente al 4.º trimestre de 1985.

Que ponemos a su disposición en nuestro domicilio sito en calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas),
teléfonos 26 22 00 - 26 22 88 al precio de 530 pesetas IVA incluido

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

8967 ORDEN de 22 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Analista.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 II) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

ACUERDA

Primero. Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre una plaza en la categoría laboral de Analista (Nivel retributivo III-B, a propuesta de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas).

Segundo. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero. Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, (detrás Hospital General); en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de Instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares.

Sexto. Los derechos de examen serán de 1.350 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, a 22 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

8968 ORDEN de 21 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Oficial 2ª Conductor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 II) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

ACUERDA

Primero. Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso libre una plaza en la categoría laboral de Oficial 2ª Conductor (Nivel retributivo V), a propuesta de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Segundo. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero. Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General); en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de Instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.2. de las Bases de convocatoria.

Sexto. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, a 21 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

8970 ORDEN de 19 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo técnico de grado medio, opción Ingenieros Técnicos Agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 3 plazas del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, opción Ingeniero Técnico Agrícola.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6.º Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 75 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: Dos horas y media.

Segundo Ejercicio:

El Tribunal en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto o supuesto práctico relacionados con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto: Ejercicio Voluntario

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

- Economía y Planificación Agraria.
- Hidrografía y Regadíos.
- Producción Agraria.
- Industrias Agrarias.

Todos los Ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el Cuarto.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1.º Ejercicio de la Fase de Oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el 1.º Ejercicio de la Oposición, comenzará a partir del 1 de noviembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados un punto y hasta un límite de 4 puntos.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 8, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8,1 puntos y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y Segundo Ejercicios:

Consistirán en la realización de los Ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la realización del ejercicio Voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio excepto el Tercero (Voluntario).

1.10. En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

Base 2. Requisitos de los candidatos:

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola, Titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Agrícola o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertener como Funcionario de Carrera al Grupo "C" Escalas a extinguir de Auxiliares de Campo del ICONA, Auxiliares de Laboratorio, Agentes de Economía Doméstica y Ayudantes Técnicos.

G) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "B" que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Ingenieros Técnicos Agrícolas o titulación equivalente.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3. Solicitudes:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9-9-87, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19-9-87.

3.1.1. Turno libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la Fase de Concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.7.1. y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.1.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria y de los Cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la Fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.7.1., señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos Prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno Libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.7.1. y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro, de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base 4. Admisión de aspirantes:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5. Tribunal:

5.1. El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Antonio León Martínez Campos, que actuará como Presidente.

Don Francisco Boceta Ostos.

Don Rafael López Martínez.

Don Alfredo Soria Alfonso.

Doña María José Hernández Pérez.

Suplentes:

Don Antonio Gómez Guillamón, que actuará como Presidente.

Don Isidro Morán Fernández.

Don Felipe González Marín.

Don Manuel Mateo Sanz.

Doña María José Alemán Pardo.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia.

Base 6. Desarrollo de los Ejercicios:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7. Calificación de los ejercicios:

A) Fase de concurso

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicios prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

Fase de Oposición:

1.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, opción Ingenieros Técnicos Agrícolas.

2.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio Voluntario:

Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de Promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

Base 8. Lista de Aprobados:

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de la celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Base 9. Presentación de documentos:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 de Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10. Nombramiento como Funcionario de Carrera.

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11. Período de prácticas:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de 4 meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Técnico de Grado Medio, como Ingeniero Técnico Agrícola.

Base 12. Norma final:

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 19 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO I

GRUPO A

Tema 1.

El sector agrario, pesquero y alimentario. Concepto y delimitación. Su papel en la economía regional. Dimensión y distribución subsectorial.

Tema 2.

Los efectos productivos agrarios: La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Murcia. Tendencia y distribución de la propiedad: La dialéctica latifundio. El agua como condicionante para la utilización agrícola de la tierra.

Tema 3.

Los factores productivos agrarios. La población activa agraria. Referencia especial al envejecimiento. Impacto regional. El desempleo agrario. El capital: Concepto y clases. La formación de capital: Las inversiones agrarias. La productividad. La mejora de la productividad como objetivo económico: La tecnología.

Tema 4.

La política agraria. Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Murcia. Principales instrumentos de la política de estructura y su aplicación en Murcia.

Tema 5.

Reforma y desarrollo agrarios: Concepto. La política de regadíos y la planificación hidrológica. La concentración parcelaria, la agricultura de montaña y las áreas desfavorecidas. El desarrollo rural integral.

Tema 6.

La integración europea. La agricultura de la CEE. Principales macromagnitudes. Los sectores y su distribución nacional y regional. Los intercambios intracomunitarios: Evolución y tendencias. La importancia de la agricultura murciana en el contexto de la Comunidad de 12 miembros.

Tema 7.

La integración europea. la financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Su importancia. La distribución de los gastos agrícolas.

Tema 8.

La agricultura de montaña. Concepto y vinculación con la política estructural de CEE.

Tema 9.

Coste del agua en la Región de Murcia: incidencias del precio del agua en los resultados contables de las empresas agrarias.

Tema 10.

La rentabilidad del agua en su uso agrícola. Indicadores y análisis regional.

Tema 11.

Caracterización económica de la agricultura murciana. Metodología y resultados.

Tema 12.

Las inversiones y subvenciones públicas como instrumentos de política agraria.

GRUPO B

Tema 1.

La cuenca hidrográfica del río Segura. Características generales. Infraestructuras básicas. Balance hidráulico. Caso particular de la Región de Murcia.

Tema 2.

El abastecimiento de agua potable en la Región de Murcia. Recursos y demandas. Infraestructuras. El Plan de abastecimiento a pedanías.

Tema 3.

Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes de ríos y regadíos. Régimen económico-financiero de la construcción de obras hidráulicas. Programas de inversión. Otras funciones de la Administración Regional en materia de aguas.

Tema 4.

El trasvase Tajo-Segura. Antecedentes. Planteamiento general del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Infraestructuras realizadas. Balance energético. Actuaciones pendientes.

Tema 5.

El Postrasvase Tajo-Segura. Infraestructura básica. Zonas regables. Disposiciones reguladoras. Planes Coordinados. Obras de redes de riego por sectores. Desarrollo actual y futuro.

Tema 6.

El regadío tradicional en la Región de Murcia. Características de las distintas zonas regables. Disposiciones reguladoras. Principales problemas.

Tema 7.

Las aguas subterráneas en la Región de Murcia. Sistemas hidrogeológicos. Criterios de planificación y gestión.

Tema 8.

Saneamiento en la Región de Murcia, Plan de saneamiento y recuperación del río Segura. Plan de saneamiento integral del Mar Menor. Otras actuaciones. Situaciones actual y futura.

Tema 9.

Encauzamiento en la Región de Murcia. Criterios de proyectos. Tratamiento de márgenes. Actuaciones. Paisajes fluviales del río Segura.

Tema 10.

Las avenidas en la Cuenca del Segura. Antecedentes históricos. El Plan General de Defensa Contra Avenidas. Otras acciones para defensa de avenida de la cuenca del Segura. Programación de actuaciones.

Tema 11.

El impacto ambiental de las obras de infraestructura. Análisis y estudio. Procedimientos de control.

Tema 12.

Uso del agua en regadíos en la Región de Murcia. Dotaciones de riego. Calidad del agua. Innovaciones tecnológicas implantadas. Proyecto y construcción de obras de infraestructura de modernos regadíos.

GRUPO C

Tema 1.

El agua como factor de producción de la empresa agraria. Importancia regional. La relación agua-suelo-plantas: Aspectos fisiológicos. Balance hídrico. La calidad de las aguas para el riego: El problema de la salinización.

Tema 2.

El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial.

Tema 3.

La empresa agraria de secano. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 4.

La empresa agraria de regadío extensivo. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

Tema 5.

La empresa de regadío intensivo. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

Tema 6.

La empresa ganadera ligada a la tierra. Características y tipo. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

Tema 7.

Los medios de producción empleados en la empresa agraria. La tecnología: Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

Tema 8.

Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la empresa agraria española.

Tema 9.

Plaguicidas, tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación por plaguicidas. Métodos de lucha biológica. El sector productor de plaguicidas en Murcia: Su problemática.

Tema 10.

Técnicas de producción de fruticultura, especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. «Inputs». Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 11.

Técnicas de producción de horticultura. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. «Inputs». Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 12.

Técnicas de producción de horticultura intensiva, floricultura y cultivos de primor. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. «Inputs». Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendario. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Aspectos regionales.

GRUPO D

Tema 1.

La empresa agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 2.

Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

Tema 3.

Técnicas de producción enológica. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales: Los vinos con denominación de origen.

Tema 4.

Técnicas de producción de aceites vegetales. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 5.

Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Proceso básico. Tipos productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 6.

Técnicas de producción de conservas y vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 7.

Técnicas de producción de congelados y vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 8.

Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 9.

La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencia. Escalones y circuitos comerciales: Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados: La información de precios. Tipificación y normalización.

Tema 10.

La comercialización en origen de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios. Los mercados en origen. La Empresa Nacional MERCOSA. Las asociaciones de productos agrarios y la comercialización en origen.

Tema 11.

La comercialización en destino de los productos agrarios. Canales tradicionales y canales alternativos. Los mercados de destino. La Empresa Nacional MERCASA. La presencia de los productos agrarios en los mercados en destino.

Tema 12.

Los proyectos de la empresa. Concepto y fines. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos y las inversiones empresariales. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador.

8969 ORDEN de 20 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan, para su provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el capítulo X del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2.1) de la citada Ley, en materia de personal, acuerda convocar, para su provisión mediante libre designación, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera

En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los que estuvieran prestando servicios en esta Administración en el momento de publicación de la presente convocatoria, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Activo.
- Comisión de Servicios.
- Servicios Especiales.
- Excedencia Forzosa.
- Excedencia Voluntaria.

Segunda

Las instancias se ajustarán al modelo que figura en el anexo II de esta Orden y se presentarán en el Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital, o por cualquiera de los sistemas que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior.

El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera

En la instancia se hará constar, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten incluidas en la convocatoria.

Debe indicarse la denominación y el código de la plaza que figure en la relación.

Cuarta

A las instancias se acompañará «curriculum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideran oportunos, así como los documentos que acrediten los méritos que se aleguen en relación con cada plaza solicitada, y fotocopia compulsada del título administrativo.

En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Quinta

La idoneidad para el puesto será de libre apreciación por la Consejería proponente de entre los que lo soliciten y cumplan los requisitos y características reflejadas en la relación de puestos de trabajo contenidos en el anexo correspondiente de esta Orden, pudiendo declararse desiertas plazas incluidas en esta convocatoria.

Sexta

1. La plaza adjudicada será irrenunciable.

2. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior.

3. El plazo de toma de posesión será de tres días y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo se computará desde su publicación.

4. El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado libremente.

En caso de ser cesado, será adscrito provisionalmente a otro puesto de trabajo de la Administración Regional, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

Séptima

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 20 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

A N E X O I

Denominación del puesto	Plaza	Nivel	Grupo C.P.	Clasificación	F. Prov.	Incom.	Régimen	Requisitos básicos	Otros requisitos
Letrado Asesor de lo Consultivo	LB00003	26	A/A	FUN	LD	SI	Exclus.	Cuerpo Superior de Administradores	Experiencia en asesoramiento a nivel superior, especialmente en materia hacendística y económica.
Letrado Asesor de lo Contencioso	LB00004	26	A/A	FUN	LD	SI	Exclus.	Cuerpo Superior de Administradores	Ejercicio profesional colegiado como ejerciente durante 5 años como mínimo. Experiencia en materias de personal laboral y funcional.
Jefe de Servicio de Agricultura	JS00028	26	A/A	FUN	LD	SI	Exclus.	Cuerpo Facultativo, Ingen. Agrónomo, Ingeniero de Montes, Veterinario	Experiencia en tareas similares

D.N.I.

Firma del interesado

FUNCIONARIO DE CARRERA

Apellidos: Nombre:

D.N.I.: Lugar y fecha de nacimiento:

Cuerpo al que pertenece:

Grupo: A B C D E
(marcar con una equis) ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Convocatoria: Orden-BORM

N.º de Registro Personal

Fecha de ingreso como funcionario de carrera:

Fecha en que comenzó a prestar servicios en la Administración Regional:

Ministerio/Consejería en la que está destinado:

Dirección Regional/General en la que presta servicios:

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:

Situación en la que se encuentra: (marcar con una equis)

Activo

☐

Comisión de servicios

☐

Servicios especiales

☐

Excedente forzoso

☐

Suspensión (con situación ya cancelada)

☐

Servicio en Comunidades Autónomas

☐

Fecha desde la que se encuentra en la situación indicada (sólo para las cinco últimas)

El que suscribe, manifiesta que todos los datos que constan en esta instancia son ciertos.

Comprometiéndose a tomar posesión de la plaza que se le adjudique, y desempeñarla en los términos previstos en la Orden de Convocatoria, con las condiciones y requisitos que, para su desempeño, se establecen en el Anexo correspondiente.

Murcia, a

de

de 198

Firma del interesado

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 8875

NOTARIA

DE DON JOSE BAÑOS GIRONES

EDICTO

En la Notaria de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Luis Pourtau Mahiques, mayor de edad, vecino de Murcia, para acreditar que dicho señor ha adquirido por prescripción de más de 20 años el derecho a un aprovechamiento de aguas procedentes de la acequia de Zeneta, en término de Beniel; y con cuyas aguas que son conducidas desde dicha acequia e impulsadas por un motor a gasoil, con su bomba acoplada, se riegan fincas propiedad del referido señor, sitas en término de Beniel (Murcia), con una cabida total de cuarenta tahúllas, equivalentes a cuatro hectáreas, cuarenta y siete arcas, veinte centiáreas, según la referida acta, iniciada en fecha 18 de septiembre de 1987. El motor referenciado es conocido como "Motor de don Luis Pourtau".

Lo que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Murcia, a 23 de octubre de 1987.—El Notario, José Baños Gironés.

Número 8883

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en es-

ta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Antonio Murcia López y Roque Murcia Mulero, fiador solidario, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas en los locales de esta Recaudación de Hacienda en Totana. Avenida de Santa Eulalia, 17, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Lote primero.

Turismo marca Seat-Panda, matrícula MU-3181-O. Propiedad del deudor don Antonio Murcia López. Valorado en 300.000 pesetas.

Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación 75%: 225.000 pesetas.

Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3: 150.000 pesetas.

Lote segundo.

Furgoneta marca Jeep, matrícula MU-2170-I, propiedad del fiador solidario don Roque Murcia Mulero. Valorado en 350.000 pesetas.

Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3: 233.334 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación 75%: 262.500 pesetas.

Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3: 175.000 pesetas.

2. Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Hilario González Pastor, con domicilio en Totana, Vicente Aleixandre, s/n, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

5. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

6. Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

7. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

En Totana, a 15 de octubre de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 8884

RECAUDACION DE HACIENDA**ZONA DE TOTANA****Edicto de subasta de bienes muebles**

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de Hacienda, de fecha 25 de octubre de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Miguel Serrano Martínez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas en los locales de esta Recaudación de Hacienda en Totana, Avenida de Santa Eulalia, 17, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Lote único.

Formado por los vehículos: marca Renault-18, matrícula MU-6815-V. y marca Simca-1200, matrícula MU-9892-C. Valorados en 900.000 pesetas.

Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3: 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación 75%: 675.000 pesetas.

Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3: 450.000 pesetas.

2. Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Francisco Martínez Martínez, con domicilio en Alhama, Dip. Espuña, Los Pavos, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen

3. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

5. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

6. Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

7. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

En Totana, a 15 de octubre de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 8574

**COMUNIDAD DE REGANTES
SAGRADO CORAZON****(En formación)****Anuncio de convocatoria a Primera Junta General**

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas captadas del acuífero “Carche Sur”, a Junta General que se ha de celebrar el día 15 de noviembre de 1987, a las 10,30 horas, en El Cantón, en Abanilla, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único. Examen y aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de riegos por los que se han de regir

la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de 21 de junio de 1987.

Murcia, a 11 de septiembre de 1987.—El Presidente de la Comunidad en formación, Domingo Peñaranda Amorós.

Número 8786

**RECAUDACION DE HACIENDA
ZONA DE CARTAGENA****Edicto de subasta de bienes muebles**

Don Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena, hago saber:

Que en expediente administrativo de apremio número 1.034 que se instruye por esta Zona contra el deudor Celsa y Pallarés, S.A., por débitos de los conceptos Renta Personas Físicas, Sociedades, Tráfico de Empresas y Seguros Sociales, por importe total de 11.604.670 pesetas de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente providencia:

“Autorizada por la Tesorería de Hacienda la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Celsa y Pallarés, S.A., en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a su celebración el día 7 de diciembre próximo, a las 10 horas, en los locales de esta Zona, sitos en calle Palas, número 5, bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso, en la prensa local para obtener mayor difusión”.

En su cumplimiento se publica el presente y se advierte:

1. Que los bienes a enajenar forman solamente un lote compuesto de un vehículo furgoneta Seat-Trans matrícula MU-8988 T, un archivador metálico de cuatro cajones; una máquina de escribir Hispano Olivetti; una mesita con ruedas marca Involca; una mesa escritorio 2 cajones tablero de formica; cuatro sillas

metálicas tapizadas en skai negro y una estantería metálica cinco lejas. Tipo de subasta: 312.000 pesetas.

2. Que los mismos se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco y podrán ser examinados por cuantos estén interesados en ello.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta durante una hora siguiente a la señalada para su iniciación, el cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre dicho importe origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que abierta la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y si no las hubieren se abrirá un nuevo plazo de media hora para constitución de nuevos depósitos para segunda licitación, del 20 por 100 del nuevo tipo que será del 75 por 100 del fijado para la primera. Abierta, se admitirán pujas que superen los dos tercios de dicho nuevo tipo. Caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de subasta, en la que se admitirán proposiciones que superen un tercio del tipo fijado en la primera.

5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hacen efectivos los débitos.

6. Que las cargas o gravámenes que pudieren existir sobre los citados bienes continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

7. Que los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por el presente anuncio.

Cartagena, a 16 de octubre de 1987.—
El Recaudador, Pedro Juan León Tomasetti

Número 8915

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 25 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor don José Puertas García, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas en el Juzgado de Distrito de Totana, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Rústica. Un trozo de tierra proporción de riego con naranjos, algunos almen-dros y otros frutales, situado en este término partido de Mortí, pago de los Cantareros, su cabida noventa y cinco áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a una fanega y cinco celemines y linda: por Este, tierras de doña María Josefa García Hernández y don Pedro Albarracín Segura, entre éste, acequia de riego por medio; Sur, tierra de don Juan Bautista Clemente Serrano; Oeste, camino servidumbre y tierra de herederos de don Antonio Rubio Hermosa, boquera enmedio y Norte, tierra de Aniceto García Hernández, contiene una casa albergue dentro de sus límites y le corresponden cuatro partes y media de siete, de una boquera de aguas turbias de la Rambla de los Arcos, cuyas restantes partes corres-

ponden a herederos de don Manuel Zurano y Pablo Mariano García Aledo. Inscrita al libro 312, folio 24, finca 17.709, inscripción 4.

Valor que servirá como tipo de subasta: 2.000.000 de pesetas.

Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3: 1.333.334 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación 75%: 1.500.000 pesetas.

Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3: 1.000.000 de pesetas.

2. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5. Que la Tesorería de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

Totana, a 15 de septiembre de 1987.—
El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.